



TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

09 ENE. 2018

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2017

007
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se remitió a la vista

Visto los Expedientes Nº 17-040306-001 y 17-040329-001 conteniendo la Nota Informativa Nº 294-2017-OEI-HNHU solicitando la aprobación de la Directiva Administrativa "Administración de Redes y Servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 70.2 del artículo 70 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, señala entre otros, que son funciones generales de la Dirección General: c) Asegurar la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, con Nota Informativa Nº 294-2017-OEI-HNHU, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite el Informe Nº 232-2017-HNHU-OEI-UI en la cual propone la Directiva de Administración de Redes y Servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa Nº 053-2017-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Organización, a través del Informe Nº022-2017-UO-OPE/HNHU envía la propuesta de Directiva Administrativa "Administración de Redes y Servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue" y opina que el proyecto de directiva cumple con lo establecido en la estructura de directivas administrativas y esta listo para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, el proyecto de Directiva Administrativa tiene por objetivo establecer un procedimiento estandarizado para la Administración de Redes y Servidores, el cual garantice un control de los accesos a la red e Internet y/o servidores;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 469-2017- OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 022-HNHU/2017/OEI "Administración de Redes y Servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la misma que forma parte integrante de la presente resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"


DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OACH/Marlene G.
Distribución
() OA
() OPE
() Of de Asesoría Jurídica
() OEI
() OCI
() Archivo

ADMINISTRACIÓN DE REDES Y SERVIDORES
DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

1. FINALIDAD

Administrar el funcionamiento y control de redes y servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el mejor uso y desempeño.

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento estandarizado para la administración de redes y servidores, el cual garantice un control de los accesos a la red e internet y/o servidores.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación para los órganos y unidades que conforman el Hospital Nacional Hipólito Unanue. Este procedimiento deberá ser distribuido y utilizado por los responsables de "Redes y Acceso Web" y "Servidores".

4. BASE LEGAL

4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.

4.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

4.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

4.4. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

4.5. Resolución Ministerial N° 450-2017, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas en Salud.

4.6. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM - Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos, 2a Edición en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

5.1.1. **Servicio:** Es un medio para entregar valor a los usuarios, facilitándoles un resultado deseado y predecible. Debe tener dos características: ser útil (debe cumplir con un objetivo o una finalidad), y ser de garantía (debe asegurar niveles mínimos esperados de disponibilidad, capacidad, continuidad y seguridad).



09/01/2018
TAP. ELVA YLANDA GALARZA CASTRO
PEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

09 ENE, 2018

007
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

5.1.2. **Incidente:** Es cualquier evento que no forma parte de la operación estándar de un servicio y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad del mismo. Afectan a los servicios listados en el catálogo de servicios informáticos vigente.

5.1.3. **Requerimiento:** Es cualquier petición que requiera una modificación de la infraestructura tecnológica.

5.1.4. **Servidor:** Un servidor o server, es un ordenador y sus programas, que están al servicio de otros ordenadores.

El servidor atiende y responde a las peticiones que le hacen los otros ordenadores ("clientes" del servidor).

Ejemplo: Si deseas ver una página web, la recibes de un servidor web, si trabajas en una red de ordenadores todos los servicios compartidos de la red estarán en un servidor de red y así otros muchos servicios y tipos de servidores.

Tipos de Servidores:

- **Servidor de Correo Electrónico o Mail Server:** Es un ordenador dentro de una red que funciona como una oficina de correo virtual. Transfiere y almacena los mensajes de correo electrónico a través de una red.
- **Servidor FTP:** Se trata de uno de los más antiguos en Internet, "file transfer protocol" o en Español Protocolo Para la Transferencia de Archivos. Se utilizan para realizar una transferencia segura de archivos entre ordenadores (envío de archivos de un sitio a otro). Los FTP garantizan la seguridad de los archivos y control de su transferencia.
- **Web Server o Servidor Web:** Todas las páginas web que puedes ver por internet están almacenadas en servidores, llamados servidores web.

5.1.5. **Red:** Conjunto de ordenadores conectados entre sí. Esta constituye una arquitectura imprescindible para que puedan compartir datos y recursos entre ellos.

Clasificación:

Según su tamaño:

- **LAN:** Redes de área local que son las que abarcan una zona no demasiado grande.
- **MAN:** Redes de área metropolitana (formadas por varias LAN).
- **WAN:** Redes de área amplia abarcan una región más extensa.



- **Las Redes informáticas de Ordenadores inalámbricas:**

También llamadas WLAN (W= wireless=inalámbrico) son aquellas que la información viaja por el aire, en lugar de por cable. Lo que transmiten son ondas electromagnéticas.

5.1.6. **Internet:** Internet es un conjunto de redes interconectadas a escala mundial. Puede definirse como una red mundial de redes de ordenadores. No es por tanto una red de ordenadores usual, si no una red de redes que tiene la particularidad que cada una de las redes es independiente y autónoma.

Los ordenadores integrados en las redes que forman la red Internet son capaces de comunicarse entre sí porque todos ellos utilizan el mismo idioma: los protocolos de comunicación TCP/I. Estas siglas corresponden a los dos protocolos que se han combinado para conseguir el conjunto de reglas que permiten la comunicación en Internet.

5.1.7. **Contraseña:** Clave (en inglés password) es una forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso. La contraseña debe mantenerse en secreto ante aquellos a quien no se les permite el acceso.

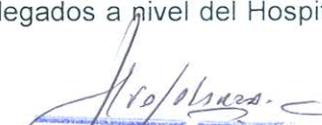
5.1.8. **Cuenta de Usuario:** Las cuentas de usuario y de grupo permiten que los usuarios participen en un dominio y tengan acceso a los recursos de éste en función a los permisos y derechos que tengan asignados.

5.1.9. **Del Hardware:** Es la parte física de un equipo de cómputo, adquirido a través de los recursos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, compuesto por la unidad central de proceso-CPU, monitor, teclado, mouse, impresora, scanner, plotter, equipos multifuncionales, proyectores multimedia, equipos de videoconferencia, equipos de comunicaciones y otros; que son susceptibles a problemas en su funcionamiento.

5.1.10. **Del Software:** Es la parte lógica de un equipo de cómputo compuesto por los sistemas informáticos (programas, base de datos, sistemas operativos, interfaces y otros), desarrollados o adquiridos por el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

5.1.11. **Infraestructura Tecnológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue:** Son los equipos informáticos desplegados a nivel del Hospital Nacional Hipólito Unanue.




TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
REDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

09 ENE. 2018

007
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

5.2. Abreviaturas

HNHU: Hospital Nacional Hipólito Unanue.

OEI : Oficina de Estadística e Informática.

UI : Unidad de Informática.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Unidad Orgánica/Jefe del Área Usuaría: Según la necesidad de servicio, solicita acceso remoto al servidor, para lo cual se debe remitir una solicitud a la Unidad de Informática de acuerdo a lo especificado en el "ANEXO N° 3: SOLICITUD DE ACCESO AL SERVIDOR", indicando el motivo y el periodo de tiempo que se brindará el acceso remoto.

Asimismo, para solicitar acceso a la red e internet, se debe remitir una solicitud a la Unidad de Informática de acuerdo a lo especificado en el "ANEXO N° 4: SOLICITUD DE ACCESO A LA RED E INTERNET", indicando el nivel de acceso a la Red y/o Internet.

6.2. Jefe de la Unidad de Informática:

- **Para autorizar las solicitudes:**

Evalúa la solicitud, si es viable autoriza visando la solicitud y luego es derivado al responsable de redes y acceso web y/o responsables de servidores, a fin de que atiendan lo solicitado.

- **Para aperturar credenciales:**

Ante la ausencia del responsable de la administración de servidores y de la necesidad de realizar alguna labor, el Jefe de la Unidad de Informática procede a entregar el sobre lacrado al suplente 01, el cual apertura el sobre y utilizará las credenciales de usuario para la labor encomendada.

6.3. Responsable de Servidores:

Es el profesional calificado de la Unidad de Informática del Hospital Nacional Hipólito Unanue y con experiencia profesional en su campo de acción:

- Administra los servidores, asegurando su óptimo funcionamiento y generando planes de contingencia en caso de que alguno de los servidores presente inconvenientes, asimismo programa mantenimientos preventivos y correctivos.
- Crea nuevos usuarios.
- Generará las credenciales de usuario, las mismas que se encuentran bajo su custodia y serán colocadas en un sobre lacrado.
- Deberá llevar un registro de visitas externas a los servidores pertenecen a la Institución y están bajo su custodia.(ANEXO N° 5 REGISTRO DE VISITAS)



6.4. Responsable de redes y acceso web:

Es el profesional calificado de la Unidad de Informática del Hospital Nacional Hipólito Unanue y con experiencia profesional en su campo de acción:

- Administra la red del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Brinda accesos a internet, según solicitud.
- Encargado del buen funcionamiento de recursos de red existentes.

6.5. De las Visitas Técnicas

Periódicamente, la Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática efectuará visitas para verificar la estructura, operatividad y conectividad de la red en las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. La Oficina de Estadística e Informática es la encargada del cumplimiento de la presente Directiva.

7.2. Los Jefes de Departamentos, Oficinas y Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue son responsables del cumplimiento de la presente directiva, en lo que les corresponda de acuerdo a su competencia.

7.3. Asimismo, la presente directiva será incluida en las funciones del personal del área de redes y servidores.

8. DISPOSICIÓN FINAL:

La Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Hipólito Unanue brindará la atención de la necesidad de servicio, para lo cual la unidad orgánica y/o área usuaria deberá presentar la solicitud correspondiente, según formatos adjuntos (Anexo N° 3 y Anexo N° 4).

9. ANEXOS:

Forman parte de la presente Directiva los anexos siguientes:

ANEXO N°1: FLUJOGRAMA DE ACCESO REMOTO AL SERVIDOR.

ANEXO N°2: FLUJOGRAMA DE ACCESO A LA RED E INTERNET.

ANEXO N°3: SOLICITUD DE ACCESO REMOTO AL SERVIDOR.

ANEXO N°4: SOLICITUD DE ACCESO A LA RED E INTERNET.

ANEXO N°5: REGISTRO DE VISITAS.

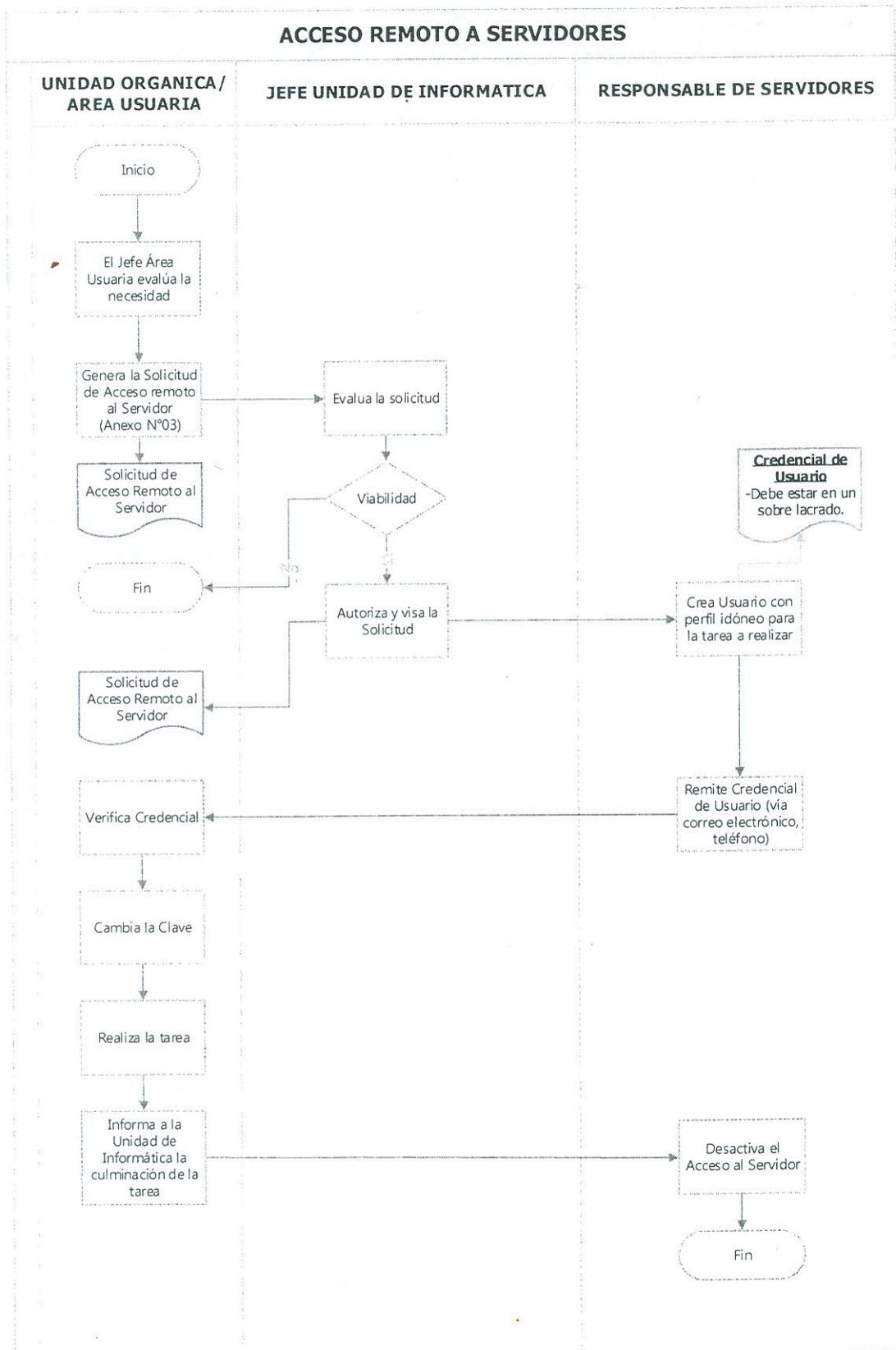


Elva Yolanda Galarza Castro
YAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEFATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

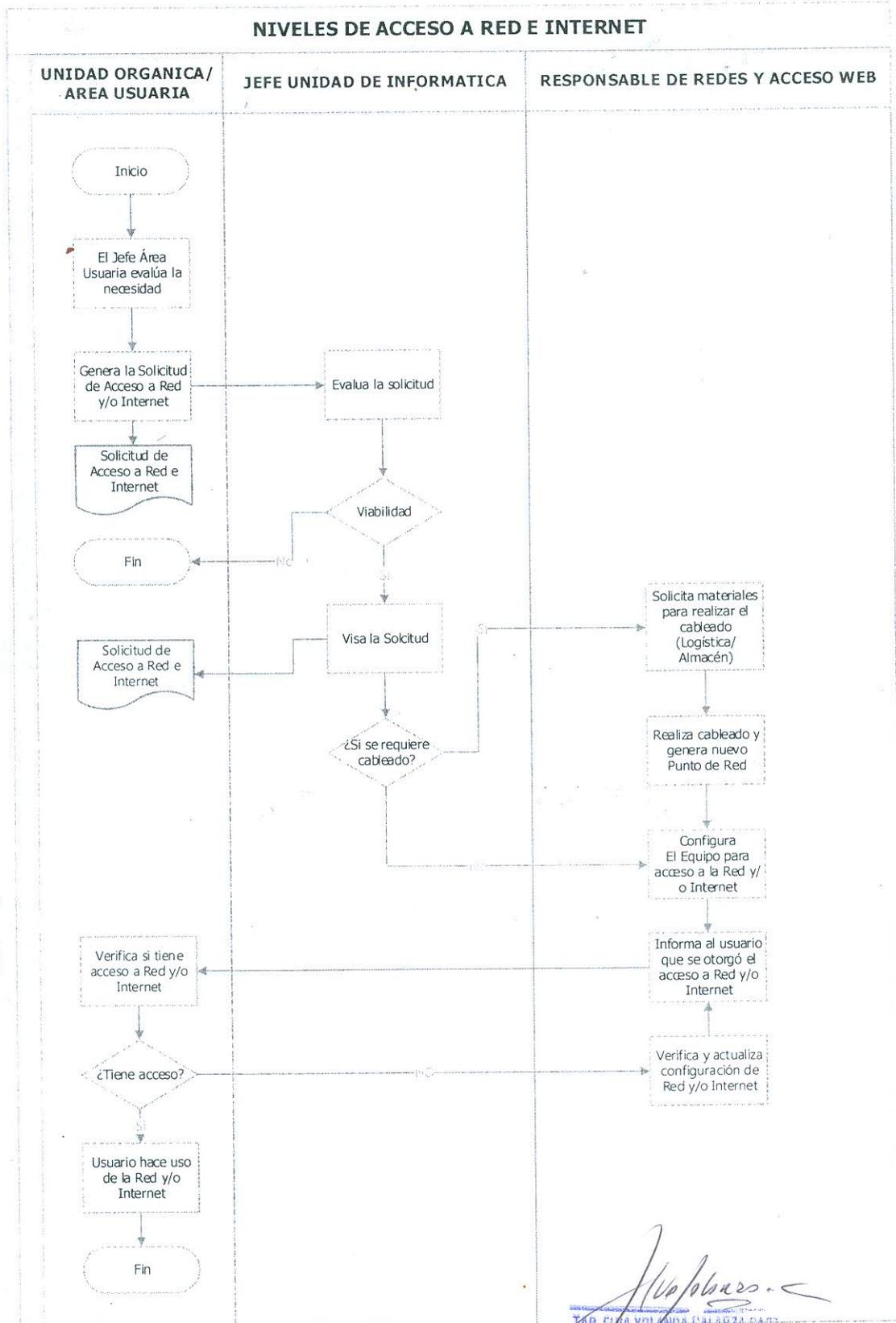
09 ENE. 2018

007
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

ANEXO N°1
FLUJOGRAMA DE ACCESO REMOTO AL SERVIDOR



ANEXO N°2
FLUJOGRAMA DE ACCESO A LA RED E INTERNET



[Handwritten Signature]
 TAP. ELYA YOLANDA GALARZA CASTI
 FEDATARIA
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Válido para uso Institucional

09 ENE, 2018

007

7

El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista

ANEXO N° 3
SOLICITUD DE ACCESO AL SERVIDOR



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SOLICITUD DE ACCESO AL SERVIDOR

Yo, <NOMBRES Y APELLIDOS>, identificado(a) con documento nacional de identidad N° <NUMERO DE DNI>, en mi calidad de <CARGO> de la <DIRECCIÓN/OFICINA Y/O UNIDAD>, solicito acceso remoto al Servidor <NOMBRE Y/O IP>, para el día <FECHA: DD/MM/AA>, durante el periodo (*) <PERIODO DE TIEMPO>, a fin de:

Motivo:

.....
.....
.....

Para el siguiente personal:

Nombres y Apellidos:
Dni
Correo: (**).....
Cargo:.....
Institución:.....
Teléfono:.....

Asimismo, tomo conocimiento de que el correcto uso del usuario y la clave que se asigne es de mi plena responsabilidad como <CARGO> de la <DIRECCIÓN/OFICINA/UNIDAD Y/O INSTITUCIÓN>

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN/OFICINA Y/O UNIDAD

FIRMA Y SELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

El Agustino, de del 2017

NOTA:

(*)Posterior al periodo solicitado se desactivará el acceso.

(**)Las credenciales para el acceso serán remitidas al correo electrónico especificado en este campo.



ANEXO N°4

SOLICITUD DE ACCESO A LA RED E INTERNET



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SOLICITUD DE ACCESO A LA RED E INTERNET

Yo, <NOMBRES Y APELLIDOS> identificado(a) con documento nacional de identidad N° <NUMERO DE DNI>, en mi calidad de <CARGO> de la < DIRECCIÓN/OFICINA Y/O UNIDAD >, solicito los siguientes accesos:

Acceso a red

Señale accesos de Red:

- SIGA
- SIAF
- IMPRESIÓN
- Otros(Indicar Accesos) :

Acceso a Internet

Señale Niveles de acceso a Internet:

- Control Total
- Control Intermedio
- Control Básico
- Otros(Indicar páginas de Acceso) :

Para el siguiente personal:(*)

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo:

Cargo:

Dirección/Oficina y/o Unidad:

Teléfono:

Motivo:

Asimismo, tomo conocimiento de que el correcto uso de la Red e Internet es de mi plena responsabilidad como <CARGO> de la < DIRECCIÓN/OFICINA Y/O UNIDAD >

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN/OFICINA Y/O UNIDAD

FIRMA Y SELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

Conformidad de Atención

<V°B° del Solicitante >

El Agustino, de del 2017

NOTA:

(*)La solicitud de Acceso a la Red o Internet debe ser de manera individual.



Elva Galarza Castro
TAP/ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Válido para uso institucional

09 ENE 2018

007
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

